

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE CALIFICACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	Es la obtención del certificado de calificación de anteproyecto de vivienda de interés social previa calificación como promotor/constructor, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa.
¿A quién está dirigido?	Las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, interesadas en desarrollar anteproyectos de vivienda de interés social, previo a su calificación, deberán registrarse como promotor/constructor en el sitio web oficial del Ministerio de Infraestructura y Tecnología Para acceder al registro, el promotor/constructor no debe mantener deudas u obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y el Ministerio de Infraestructura y Tecnología (MIT).) Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de calificación de anteproyecto vivienda de interés social

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Certificado de registro de promotor/constructor
2. Realizar y suscribir la declaración responsable ANTVIS (dentro de la plataforma SIIDUVI)
3. Adjuntar el informe previo o su equivalente emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano correspondiente.
4. Adjuntar croquis de la ubicación de la vivienda / proyecto, en formato digital PDF.
5. Adjuntar implantación del proyecto en formato digital PDF.

* ANTVIS: Anteproyecto de vivienda de interés social

*SIIDUVI: Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda

Requisitos Específicos:

N/A

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingreso al SIIDUVI (<https://siiduvi.mit.gob.ec/Siiduvi-web/Login.miduvi>) con el usuario (RUC del promotor) y la contraseña recibida al calificar como promotor.
2. Acceda al módulo → “Ingreso de Solicitudes de Anteproyectos VIS”.
3. Realización de la declaración responsable ANTVIS (anteproyecto de vivienda de interés social)
4. Carga de la siguiente documentación:
 - Anexo ANTVIS firmado
 - Implantación del proyecto
 - Croquis del proyecto
 - Informe previo (línea de fábrica)

5. Obtención de Certificado de Anteproyecto de Vivienda de Interés Social.

* SIIDUVI: Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda

* ANTVIS: Anteproyecto de vivienda de interés social

*VIS: Vivienda de interés social

Nota:

Cuando el Promotor/Constructor ya disponga del permiso de construcción emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado competente, correspondiente a la autorización de construcción de la vivienda o grupo de viviendas a desarrollarse dentro del proyecto, no requerirá pasar por la fase de calificación del anteproyecto y podrá ingresar directamente la solicitud para la calificación del proyecto de vivienda de interés social, con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

Esta posibilidad se establece conforme el Reglamento vigente que Regula el Acceso a los Subsidios e Incentivos para Vivienda, establecido en la sección correspondiente a la calificación de proyectos de vivienda de interés social.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea, se puede acceder a la plataforma las 24 horas.

En caso de requerir atención presencial:

Lugar: Ministerio de Infraestructura y Tecnología (Oficina Matriz) Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana

Horario: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30.

Base Legal

- [Decreto Ejecutivo 441 - Reformas al reglamento de vivienda de interés social e interés público.](#) Art. Art. 1.
- [ACUERDO Nro. MIT-MIT-26-42-ACU-REGLAMENTO QUE REGULA EL ACCESO A LOS SUBSIDIOS E INCENTIVOS PARA VIVIENDA.](#) Art. Art. 155 al 159.
- [60 Decreto Ejecutivo Ministerios No.60.](#) Art. Art. 1.
- [405 REGLAMENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO.](#) Art. Art. 1.
- [694 Reglamento de Vivienda de Interés Social e Interés Público.](#) Art. Art. 2.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008.](#) Art. Art. 30 y Art. 66 numeral 2.
- [102 Decreto Ejecutivo No. 102.](#) Art. Art. 1 y Art. 2.
- [Ley Orgánica Vivienda de Interés Social.](#) Art. Art. 3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Planificación y Desarrollo Técnico de Vivienda

Correo Electrónico: soorteproyectos@mit.gob.ec

Teléfono: 02 397 4600 Ext. 21073

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	08		63	0	
2026	07		58	0	
2026	06		104	0	
2026	05		69	0	
2026	04		60	0	
2026	03		77	0	
2026	02		66	0	
2026	01		53	0	
2025	12		93	0	
2025	11		51	0	
2025	10		0	0	